



**ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA
29 DE FEBRERO DE 2016.-**

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, a **veintinueve de febrero de dos mil dieciséis**, se reunieron los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA** por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los Acuerdos que se contienen en el presente Acta:

ASISTENTES:

D. RAMON GARCIA RODRIGUEZ	ALCALDE-PRESIDENTE
D. JULIAN MARTINEZ LIZAN	PRIMER TTE. ALCALDE
D ^a . BEATRIZ JIMÉNEZ SERRANO	SEGUNDA TTE. ALCALDE
D ^a . MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RGUEZ.	TERCERA TTE. ALCALDE
D. FRANCISCO JAVIER MORCILLO CLAVIJO	CUARTO TTE. ALCALDE
D ^a . FABIOLA JIMÉNEZ REQUENA	QUINTA TTE. ALCALDE
D. FRANCISCO LOPEZ VILLORA	SEXTO TTE. ALCALDE
D ^a . MARIA ROSA CUESTA LÓPEZ	SEPTIMA TTE. ALCALDE
D. JUAN ANTONIO ANDUJAR BUENDÍA	CONCEJAL
D ^a . MARIA DOLORES VIZCAÍNO PELLICER	CONCEJAL
D. EMILIO JOSE PINAR PEÑAFIEL	CONCEJAL
D. MANUEL GASPAR MINGUEZ GARCIA	CONCEJAL
D. JUAN ANTONIO MORENO MOYA	CONCEJAL
D ^a . MARTA PEREZ VILLANUEVA	CONCEJAL
D. AMADOR CASADO VILLENA	CONCEJAL
D ^a . MARIA PIEDAD TERCERO SANCHEZ	CONCEJAL
D ^a . JUANA SORIO MARTÍNEZ	CONCEJAL
D ^a . MARIA JESÚS LOPEZ INIESTA	CONCEJAL
D. MARIO CONSTANTINO MORA NARRO	CONCEJAL

NO ASISTEN:

D ^a . IRENE MORENO FELIPE	CONCEJAL
D. ANTONIO JOSÉ MORENO CAMPILLO	CONCEJAL

SECRETARIO GENERAL:
INTERVENTORA:

D. FRANCISCO JOSE MOYA GARCÍA
D^a. ELISA AROCAS LUJAN

ASISTIDOS POR EL FUNCIONARIO

D. TOMAS J. LADRON DE GUEVARA GARCIA

Siendo las once horas y tres minutos toma la palabra la **Presidencia** para dar inicio a la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes de febrero de 2.016 y, tras guardarse un minuto de silencio en atención a las víctimas de la violencia de género, se procede al tratamiento de los siguientes asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

1. Expediente nº 1/2016 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.
2. Reversión bien inmueble sito en C/Ánimas nº 22 de Hellín.
3. Sustitución de operación de préstamo con Bankia.
4. Aprobación Reglamento del Consejo Local de Turismo.
5. MOCIONES:
<u>Del Grupo Municipal del Partido Popular:</u>



MOCION RELATIVA A LA LIBERTAD DE ELECCION DE LAS FAMILIAS DE LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS Y POR UNA EDUCACION SIN COLOR POLÍTICO.
<u>Del Grupo Municipal de Izquierda Unida:</u>
MOCION 8 DE MARZO DE 2016 "SIN IGUALDAD NO HAY DEMOCRACIA".
6. Dación de cuenta de Decretos y Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas.
7. Dación de cuenta de informe de Intervención sobre cumplimiento Plan de Ajuste 4º trimestre de 2015.
8. Dación de cuenta de informe de Intervención sobre Periodo Medio de Pago 4º trimestre de 2015.
9. Dación de cuenta de informe de Intervención sobre Morosidad 4º trimestre de 2015.
10. Dación de cuenta de informe de Intervención sobre Estado de Ejecución 4º trimestre de 2015.
11. Ruegos y preguntas.

ASUNTOS RESOLUTORIOS:

1. EXPEDIENTE Nº 1/2016 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora** Municipal, quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2.016, dictaminó favorablemente el Expediente Nº 1/2016 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, pasando a referirse a aspectos contenidos en el Dictamen adoptado por dicha Comisión y cuyo contenido es el siguiente:

“7º.- Expediente nº 1/2016. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

El Presidente de la Comisión cede la palabra al Sra. Interventora, que da lectura a la Memoria de la Alcaldía, así como del Informe de Intervención, sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, que dice lo siguiente:

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía, de fecha 16 de febrero de 2016, en relación con las facturas sin crédito de ejercicios anteriores y de conformidad con los artículos 214 y 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite la siguiente,

NOTA DE REPARO

1º.- Que las obligaciones pendientes de aprobación de ejercicios anteriores ascienden a **229.578,78 €**, de acuerdo con la siguiente relación:

Expediente nº 1/2016 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito			
Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
1320 220.000	Ricoh-Alba S.L. 2015	Copias (Policía Local)	322,80 €
1330 221.000	Iberdrola Último Recurso SAU	Fluido Eléctrico Semáforos	75,07 €
1330 227.040	Grúas Manzanedo S.L.	Servicios de Grúa	338,80 €
1330 227.040	Grúas Manzanedo S.L.	Servicios de Grúa	14,52 €



1330 227.040	Grúas Manzanedo S.L.	Servicios de Grúa	45,98 €
1330 227.040	Grúas Manzanedo S.L.	Servicios de Grúa	142,78 €
1330 227.040	Grúas Manzanedo S.L.	Servicios de Grúa	152,46 €
1330 227.040	Grúas Manzanedo S.L.	Servicios de Grúa	968,00 €
1330 227.040	Grúas Manzanedo S.L.	Servicios de Grúa	257,49 €
1510 226.020	Ángel Fernández Davia	Anuncio Oficial	30,00 €
1530 213.000	Antonio Gómez Martínez	Tirador Grupo Electrógeno	93,30 €
1623 467.000	Consortio Provincial M. Ambiente	Tratamiento Residuos Urbanos. 2º T2015	70.729,17 €
1623 467.000	Consortio Provincial M. Ambiente	Tratamiento Residuos Urbanos. 3º T2015	77.700,59 €
1650 221.000	Iberdrola Último Recurso SAU	Energía Eléctrica A. Público. Diciembre	6.346,07 €
1650 221.000	Iberdrola Clientes SAU	Energía Eléctrica A. Público. Diciembre	36.003,91 €
1700 221.000	Iberdrola Último Recurso SAU	Fluido Eléctrico Viveros. Diciembre	58,98 €
2310 221.000	Iberdrola Clientes SAU	Energía Eléctrica Centros Sociales	2.243,36 €
2310 221.001	Iberdrola Clientes SAU	Energía Eléctrica Centro Mayores	227,71 €
2310 221.002	Iberdrola Clientes SAU	Energía Eléctrica C. Día Avda. Constitución	1.442,22 €
3230 212.000	Zardoya OTIS S.A.	Reparación Ascensor Colegio M. Parras	120,04 €
3230 221.000	Iberdrola Clientes SAU	Energía Eléctrica Colegios	5.563,01 €
3321 220.010	Ediciones El País S.L.	Suscripción Biblioteca	478,60 €
3321 220.010	Ediciones El País S.L.	Suscripción Biblioteca	385,00 €
3321 220.010	Ángel Fernández Davia	Suscripción Biblioteca 1ºT/2015	60,00 €
3322 220.010	Ángel Fernández Davia	Suscripción Biblioteca 2ºT/2015	60,00 €
3323 220.010	Ángel Fernández Davia	Suscripción Biblioteca 3ºT/2015	60,00 €
3323 220.010	Ángel Fernández Davia	Suscripción Biblioteca 4ºT/2015	60,00 €
3380 221.000	Iberdrola Clientes S.A.U.	Energía Eléctrica Alumbrado de Navidad	315,53 €
3380 221.000	Iberdrola Clientes S.A.U.	Energía Eléctrica Alumbrado de Navidad	65,92 €
3380 221.000	Iberdrola Clientes S.A.U.	Energía Eléctrica Alumbrado de Navidad	65,92 €
3380 221.000	Iberdrola Clientes S.A.U.	Energía Eléctrica Alumbrado de Navidad	65,92 €
3380 221.000	Iberdrola Clientes S.A.U.	Energía Eléctrica Feria y Fiestas	1.148,48 €
3380 221.000	Iberdrola Clientes S.A.U.	Energía Eléctrica Alumbrado de Navidad	132,00 €
3380 221.000	Iberdrola Clientes S.A.U.	Energía Eléctrica Alumbrado de Navidad	32,67 €
3380 226.093	Naiboa S.L.	Actuación Orquesta en Las Minas. 8/8/11	1.770,00 €
3380 226.093	Naiboa S.L.	Actuación Orquesta en Agramón. 19 y 20/8/2011	4.956,00 €
3420 221.000	Iberdrola Último Recurso SAU	Fluido Eléctrico Instalaciones Deportivas. Diciembre	123,96 €
3420 221.000	Iberdrola Clientes S.A.U.	Energía Eléctrica Instalaciones Deportivas	4.640,57 €
4310 221.000	Iberdrola Clientes S.A.U.	Energía Eléctrica Mercado	585,15 €
4311 221.000	Iberdrola Clientes S.A.U.	Energía Eléctrica Lonja	755,85 €
4420 221.000	Iberdrola Clientes S.A.U.	Energía Eléctrica E. Autobuses y Aparcamiento Camiones	922,20 €
4910 221.000	Iberdrola Clientes S.A.U.	Energía Eléctrica Repetidor Rincón del Moro	2.616,82 €
9200 214.000	Sergio Martínez González	Reparación Vehículo Casa de Acogida	225,34 €



9200 220.020	Tecon Soluciones Informáticas SL	Mantenimiento Anual Servidores. Mayo/15	1.459,56 €
9200 221.000	Iberdrola Clientes S.A.U.	Energía Eléctrica Edificios Oficiales	3.756,90 €
9200 221.001	Iberdrola Clientes S.A.U.	Energía Eléctrica Otros Edificios	1.835,93 €
9200 231.200	M ^a Isabel García Sánchez	Locomoción a CAI Isso	123,50 €
Total Expediente:			229.578,78 €

Dichas obligaciones deberían haberse comprometido en su día con todos los requisitos legales que establece la legislación vigente, en especial, los requisitos esenciales de existencia de crédito y fiscalización previa, por lo que sería de aplicación lo establecido respecto de los actos nulos, el artículo 173.5, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y que reitera el artículo 25.2 del Real Decreto 500/1990.

La necesidad del reconocimiento deriva de que las facturas han tenido entrada en Intervención una vez cerrado el registro de facturas del ejercicio 2015, por lo que ha de realizarse un procedimiento especial. Las mencionadas facturas proceden de obras ejecutadas, suministros realizados y servicios efectivamente prestados al Ayuntamiento.

2º.- Ha de procederse al reconocimiento de las obligaciones municipales y con el fin de preservar los derechos subjetivos de los proveedores, en tanto que obraron de buena fe, confiados en la apariencia de legalidad de la actuación municipal, que establece en el art. 4.1.e) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En caso contrario se originaría un enriquecimiento injusto para la Administración.

3º.- En aplicación del artículo 60 del Real Decreto 500/1990 el órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda.

Se somete al Ayuntamiento Pleno para que, si así lo estima, proceda a su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión dictamina favorablemente el expediente con los votos a favor de:

- **Tres** concejales del grupo municipal del Partido Socialista.
- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular.
- **Un** concejal del grupo municipal de Izquierda Unida. “

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as,
ACUERDA:

1º.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos N^o 1/2016, por importe de **229.578,78 euros**, correspondientes a las facturas y con cargo a las aplicaciones del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2.016 que se indican a continuación:

Expediente nº 1/2016 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito			
Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
1320 220.000	Ricoh-Alba S.L. 2015	Copias (Policía Local)	322,80 €

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

1330 221.000	Iberdrola Último Recurso SAU	Fluido Eléctrico Semáforos	75,07 €
1330 227.040	Grúas Manzanedo S.L.	Servicios de Grúa	338,80 €
1330 227.040	Grúas Manzanedo S.L.	Servicios de Grúa	14,52 €
1330 227.040	Grúas Manzanedo S.L.	Servicios de Grúa	45,98 €
1330 227.040	Grúas Manzanedo S.L.	Servicios de Grúa	142,78 €
1330 227.040	Grúas Manzanedo S.L.	Servicios de Grúa	152,46 €
1330 227.040	Grúas Manzanedo S.L.	Servicios de Grúa	968,00 €
1330 227.040	Grúas Manzanedo S.L.	Servicios de Grúa	257,49 €
1510 226.020	Ángel Fernández Davia	Anuncio Oficial	30,00 €
1530 213.000	Antonio Gómez Martínez	Tirador Grupo Electrógeno	93,30 €
1623 467.000	Consortio Provincial M. Ambiente	Tratamiento Residuos Urbanos. 2º T2015	70.729,17 €
1623 467.000	Consortio Provincial M. Ambiente	Tratamiento Residuos Urbanos. 3º T2015	77.700,59 €
1650 221.000	Iberdrola Último Recurso SAU	Energía Eléctrica A. Público. Diciembre	6.346,07 €
1650 221.000	Iberdrola Clientes SAU	Energía Eléctrica A. Público. Diciembre	36.003,91 €
1700 221.000	Iberdrola Último Recurso SAU	Fluido Eléctrico Viveros. Diciembre	58,98 €
2310 221.000	Iberdrola Clientes SAU	Energía Eléctrica Centros Sociales	2.243,36 €
2310 221.001	Iberdrola Clientes SAU	Energía Eléctrica Centro Mayores	227,71 €
2310 221.002	Iberdrola Clientes SAU	Energía Eléctrica C. Día Avda. Constitución	1.442,22 €
3230 212.000	Zardoya OTIS S.A.	Reparación Ascensor Colegio M. Parras	120,04 €
3230 221.000	Iberdrola Clientes SAU	Energía Eléctrica Colegios	5.563,01 €
3321 220.010	Ediciones El País S.L.	Suscripción Biblioteca	478,60 €
3321 220.010	Ediciones El País S.L.	Suscripción Biblioteca	385,00 €
3321 220.010	Ángel Fernández Davia	Suscripción Biblioteca 1ºT/2015	60,00 €
3322 220.010	Ángel Fernández Davia	Suscripción Biblioteca 2ºT/2015	60,00 €
3323 220.010	Ángel Fernández Davia	Suscripción Biblioteca 3ºT/2015	60,00 €
3323 220.010	Ángel Fernández Davia	Suscripción Biblioteca 4ºT/2015	60,00 €
3380 221.000	Iberdrola Clientes S.A.U.	Energía Eléctrica Alumbrado de Navidad	315,53 €
3380 221.000	Iberdrola Clientes S.A.U.	Energía Eléctrica Alumbrado de Navidad	65,92 €
3380 221.000	Iberdrola Clientes S.A.U.	Energía Eléctrica Alumbrado de Navidad	65,92 €
3380 221.000	Iberdrola Clientes S.A.U.	Energía Eléctrica Alumbrado de Navidad	65,92 €
3380 221.000	Iberdrola Clientes S.A.U.	Energía Eléctrica Feria y Fiestas	1.148,48 €
3380 221.000	Iberdrola Clientes S.A.U.	Energía Eléctrica Alumbrado de Navidad	132,00 €
3380 221.000	Iberdrola Clientes S.A.U.	Energía Eléctrica Alumbrado de Navidad	32,67 €
3380 226.093	Naiboa S.L.	Actuación Orquesta en Las Minas. 8/8/11	1.770,00 €
3380 226.093	Naiboa S.L.	Actuación Orquesta en Agramón. 19 y 20/8/2011	4.956,00 €
3420 221.000	Iberdrola Último Recurso SAU	Fluido Eléctrico Instalaciones Deportivas. Diciembre	123,96 €
3420 221.000	Iberdrola Clientes S.A.U.	Energía Eléctrica Instalaciones Deportivas	4.640,57 €
4310 221.000	Iberdrola Clientes S.A.U.	Energía Eléctrica Mercado	585,15 €
4311 221.000	Iberdrola Clientes S.A.U.	Energía Eléctrica Lonja	755,85 €



4420 221.000	Iberdrola Clientes S.A.U.	Energía Eléctrica E. Autobuses y Aparcamiento Camiones	922,20 €
4910 221.000	Iberdrola Clientes S.A.U.	Energía Eléctrica Repetidor Rincón del Moro	2.616,82 €
9200 214.000	Sergio Martínez González	Reparación Vehículo Casa de Acogida	225,34 €
9200 220.020	Tecon Soluciones Informáticas SL	Mantenimiento Anual Servidores. Mayo/15	1.459,56 €
9200 221.000	Iberdrola Clientes S.A.U.	Energía Eléctrica Edificios Oficiales	3.756,90 €
9200 221.001	Iberdrola Clientes S.A.U.	Energía Eléctrica Otros Edificios	1.835,93 €
9200 231.200	M ^a Isabel García Sánchez	Locomoción a CAI Isso	123,50 €
Total Expediente:			229.578,78 €

2º.- Notificar el presente Acuerdo a la Intervención municipal a los efectos procedentes en Derecho

2. REVERSIÓN BIEN INMUEBLE SITO EN C/ÁNIMAS Nº 22 DE HELLÍN.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General** para dar cuenta del Dictamen adoptado por la Comisión de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2.016, en relación con el expediente para la reversión del bien inmueble sito en el nº 22 de la C/ Ánimas, cuyo contenido es el siguiente:

“9º.- Reversión Bien Inmueble sito en calle Ánimas, 22.

El Presidente de la Comisión da cuenta del expediente de reversión del bien inmueble sito en la calle Ánimas, 22, que fue cedido temporalmente y en precario a la Asociación de Vecinos del Barrio del Castillo, por acuerdo plenario de fecha 25 de abril de 2005, así como del informe de Secretaría que a continuación se transcribe:

Expediente reversión bien inmueble sito en calle Ánimas, nº 22.

En relación con la reversión del bien inmueble de propiedad municipal sito en calle Ánimas, nº 22, de Hellín, que fue cedido en precario por Pleno del Ayuntamiento a favor de la Asociación de Vecinos de Barrio del Castillo, se emite el presente informe:

ANTECEDENTES

Primero.- Por acuerdo plenario de fecha 25 de abril de 2005, se acordó ceder temporalmente y en precario a la Asociación de Vecinos de Barrio del Castillo, la vivienda de propiedad municipal sito en calle Ánimas, nº 22 de Hellín.

Segundo.- Con fecha de entrada 18 de enero de 2012, D^a JAL, con NIF 74491648-F y vecina de calle Beso, nº 32, solicita que se compruebe el estado del inmueble municipal cedido a la Asociación de Barrio del Castillo, ya que se está utilizando como peña privada.

Tercero.- Con fecha 14 de febrero de 2012 la Inspección de Obras informa que se ha girado visita de inspección, no habiendo nadie en el inmueble, observándose en la inspección ocular realizada, rotura de cristales en ventana superior

Cuarto.- Con fecha de entrada 20 de junio de 2012, D. AOL, con NIF 53144444-T, en representación de la “Plataforma Casco Antiguo” presenta escrito solicitando que se aclare la situación legal de la vivienda sita en calle Ánimas, nº 22, al existir una peña de jóvenes en dicho inmueble.



Quinto.- Con fecha 6 de noviembre de 2012 se emite parte de la Policía Local sobre el destino dado a la vivienda sita en calle Ánimas, 22, indicando:

“Personado el Agente informante en la mencionada vivienda, la misma se encuentra cerrada, si bien contactado con algunos vecinos, los mismos me manifiestan que efectivamente la misma la ocupa un grupo de jóvenes de forma esporádica como si fuese una peña y que no les consta que se efectúen actividades propias de una Asociación de Vecinos.”

Sexto.- Con fecha de salida 10 de diciembre de 2012 se le concede plazo de audiencia a la Asociación de Vecinos de Barrio del Castillo para que alegue lo que estime oportuno en relación con el uso que se está dando a la vivienda sita en calle Ánimas, 22.

Séptimo.- Con fecha 27 de diciembre de 2012, tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento de Hellín escrito de D^a DFC, con NIF 05131739-W, en calidad de Presidenta de la Asociación de Vecinos de Barrio del Castillo, indicando que la Asociación sigue en activo y que necesitan el local para realizar la actividad para la cual se le concedió, siendo este local el referente espacial que utilizan habitualmente para todas las reuniones y el núcleo de toda la actividad.

Octavo.- Con fecha 21 de julio de 2015 tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento de Hellín escrito suscrito por D. AOL, con NIF 53144444-T, en representación de la “Plataforma Casco Antiguo”, solicitando que se revoque el acuerdo plenario por el que se cedió la vivienda sita en calle Ánimas, 22, a la Asociación de Vecinos del Castillo, al confirmarse el uso indebido del inmueble, así como que sea cedida dicha vivienda a la Plataforma a la que representa, para la realización de actividades culturales y/o sociales.

Noveno.- Con fecha 3 de noviembre de 2015 se emite parte de los Agentes de la Policía Local a Jefatura, haciendo constar lo siguiente:

“(…) en relación con la NRI de fecha 29/10/15, sobre la que se pide vigilancia y posterior informe sobre la utilización que se le está dando al inmueble de propiedad municipal, sito en la c/Ánimas, 22 y que fue cedido a la Asociación de Vecinos del Barrio del Castillo; se ha de decir que se han realizado varias visitas y en distintas horas al inmueble citado, encontrándose cerrado en todas las ocasiones.

Que el mismo se encuentra sin corriente eléctrica, al estar cortado el cable de suministro y no existir contadores, por lo que se presume que la actividad de la Asociación citada en ese inmueble es nula.

Que consultado a varios vecinos, nos manifiestan que ese inmueble nunca ha sido utilizado para reunión alguna de la Asociación, pero sí han estado haciendo uso del mismo varios jóvenes que lo utilizaban como peña y que, al parecer, eran nietos o familiares de la persona a la que se le concedió el local para utilizarlo como sede de la Asociación mencionada.

Que, según manifiestan los vecinos, los jóvenes que lo utilizaban como peña han estado ocasionando innumerables problemas a los vecinos, como ruidos, suciedad en la zona, actos de contenido sexual, etc.

Que se adjunta reportaje fotográfico en el que se aprecia el estado del inmueble, el corte de fluido eléctrico y la ausencia de contadores.”

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable viene dada por:

-Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

-Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

-Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

-Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS



1. El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la cesión de bienes, dispone en su artículo 111:

“Artículo 111

1. Si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de serlo posteriormente se considerará resuelta la cesión y revertirán aquellos a la Corporación Local, la cual tendrá derecho a percibir de la entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos.

2. Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

3. Los bienes cedidos revertirán, en su caso, al patrimonio de la entidad cedente con todas sus pertenencias y accesiones.

2. En el mismo sentido se expresa el artículo 150 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, si bien de aplicación supletoria conforme a su Disposición Final Segunda:

“**Artículo 150 Resolución**

1. Si los bienes cedidos no fuesen destinados al fin o uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejaran de serlo posteriormente, se incumplieran las cargas o condiciones impuestas, o llegase el término fijado, se considerará resuelta la cesión, y revertirán los bienes a la Administración cedente. En este supuesto será de cuenta del cesionario el detrimento o deterioro sufrido por los bienes cedidos, sin que sean indemnizables los gastos en que haya incurrido para cumplir las cargas o condiciones impuestas.

2. La resolución de la cesión se acordará por el Ministro de Hacienda, respecto de los bienes y derechos de la Administración General del Estado, y por los presidentes o directores de los organismos públicos, cuando se trate de bienes o derechos del patrimonio de éstos. En la resolución que acuerde la cesión se determinará lo que proceda acerca de la reversión de los bienes y derechos y la indemnización por los deterioros que hayan sufrido.”

3. El Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, si bien tampoco constituye normativa básica de las Entidades Locales, también regula la reversión de bienes en el sentido siguiente:

“**Artículo 132 Reversión**

1. La tramitación de la reversión de un bien o derecho cedido requerirá la previa constatación de su procedencia en los términos previstos en el artículo 150 de la Ley. A estos efectos, si el bien o derecho hubiera sido cedido por la Administración General del Estado, corresponderá a la Delegación de Economía y Hacienda elaborar un informe sobre la situación del bien o derecho y el posible incumplimiento del destino previsto, a efectos de determinar la posible reversión.

2. Con carácter previo a la adopción de la resolución correspondiente por el órgano competente, se dará audiencia al cesionario, al objeto de que formule las alegaciones procedentes.

3. Si la reversión no fuera posible física o jurídicamente, se sustituirá por la exigencia en la correspondiente resolución, de conformidad con lo señalado en el artículo 150.2 de la Ley, de una indemnización equivalente al valor del bien cedido según tasación pericial.”

4. El acuerdo plenario de fecha 25 de abril de 2005 por el que se cede en precario el uso del inmueble sito en calle Ánimas, nº 22 de Hellín, a la Asociación de Vecinos de Barrio del Castillo, indica en su apartado primero:

“1º.El local habrá de ser destinado exclusivamente para el uso previsto y deberá quedar libre y expedito a disposición del Ayuntamiento en el plazo de un mes desde el recibí de la notificación del acuerdo del Pleno de la Corporación en ese sentido”.



En el acuerdo de cesión no se estipuló plazo alguno para destinar el bien cedido a los fines acordados. Ahora bien, de acuerdo con la normativa expuesta, los fines deberían cumplirse en el plazo máximo de cinco años, y mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

5. De lo expuesto anteriormente, y de los informes policiales se acredita que la vivienda no está siendo utilizada para actividades propias de la Asociación, con lo que se incumpliría con los fines para los que el bien fue cedido gratuitamente, quedando justificada la procedencia de la reversión.

6. En cuanto al procedimiento que debe aplicarse, siguiendo lo establecido en el artículo 132 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, sería el siguiente:

-Adoptar acuerdo plenario de inicio del expediente de reversión del bien inmueble sito en calle Ánimas, 22, de Hellín, cedido en precario para su uso a la Asociación de Vecinos de Barrio del Castillo.

-Conceder audiencia a la entidad cesionaria para que en el plazo de quince días alegue cuanto estime conveniente.

-Informadas las alegaciones, si se presentaren, o en caso de no presentarse, el expediente se someterá de nuevo a la aprobación del Pleno.

7.- La competencia para acordar la reversión corresponde al Pleno al haber sido el órgano que autorizó la cesión.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión dictamina favorablemente el expediente con los votos a favor de:

- **Tres** concejales del grupo municipal del Partido Socialista.
- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular.
- **Un** concejal del grupo municipal de Izquierda Unida.”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as,
ACUERDA:

1º.- Aprobar el inicio de expediente para la reversión del bien inmueble cedido temporalmente y en precario a la “Asociación de Vecinos de Barrio del Castillo” mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 25 de abril de 2.005, el cual se encuentra situado en el nº 22 de la C/ Ánimas del Municipio de Hellín, por los motivos y de conformidad con lo indicado en el informe emitido por la Técnico de Secretaría, de fecha 15 de febrero de 2.016, en el que, entre otros extremos, se indica lo siguiente:

“4. El acuerdo plenario de fecha 25 de abril de 2005 por el que se cede en precario el uso del inmueble sito en calle Ánimas, nº 22 de Hellín, a la Asociación de Vecinos de Barrio del Castillo, indica en su apartado primero:

“1º.El local habrá de ser destinado exclusivamente para el uso previsto y deberá quedar libre y expedito a disposición del Ayuntamiento en el plazo de un mes desde el recibí de la notificación del acuerdo del Pleno de la Corporación en ese sentido”.

En el acuerdo de cesión no se estipuló plazo alguno para destinar el bien cedido a los fines acordados. Ahora bien, de acuerdo con la normativa expuesta, los fines deberían cumplirse en el plazo máximo de cinco años, y mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.



5. De lo expuesto anteriormente, y de los informes policiales se acredita que la vivienda no está siendo utilizada para actividades propias de la Asociación, con lo que se incumpliría con los fines para los que el bien fue cedido gratuitamente, quedando justificada la procedencia de la reversión.

6. En cuanto al procedimiento que debe aplicarse, siguiendo lo establecido en el artículo 132 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, sería el siguiente:

-Adoptar acuerdo plenario de inicio del expediente de reversión del bien inmueble sito en calle Ánimas, 22, de Hellín, cedido en precario para su uso a la Asociación de Vecinos de Barrio del Castillo.

-Conceder audiencia a la entidad cesionaria para que en el plazo de quince días alegue cuanto estime conveniente.

-Informadas las alegaciones, si se presentaren, o en caso de no presentarse, el expediente se someterá de nuevo a la aprobación del Pleno.

7.- La competencia para acordar la reversión corresponde al Pleno al haber sido el órgano que autorizó la cesión."

2º.- Conceder trámite de audiencia por plazo de quince días a la "Asociación de Vecinos de Barrio del Castillo" para que, a partir del siguiente a aquél en que reciba la notificación del presente Acuerdo, formule cuantas alegaciones estime procedentes en defensa de sus derechos e intereses.

3º.- Notificar el presente Acuerdo a la interesada a los efectos procedentes en Derecho.

3. SUSTITUCIÓN DE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO CON BANKIA.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora** Municipal, quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2.016, dictaminó favorablemente la sustitución de operación de préstamo con "BANKIA", pasando a referirse a aspectos contenidos en el Dictamen adoptado por dicha Comisión y cuyo contenido es el siguiente:

"A) Sustitución de operación de préstamo con Bankia.

El Presidente de la Comisión cede la palabra al Sra. Interventora, que da lectura a la Memoria de la Alcaldía, así como del Informe de Intervención, sobre sustitución de operación de préstamo con Bankia, que dice lo siguiente:

La funcionaria que suscribe, Interventora de este Ayuntamiento, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y visto el escrito remitido por la Subdirección General de relaciones financieras con las Entidades Local como respuesta a la autorización solicitada por este Ayuntamiento de refinanciación de operación financiera, tengo a bien informar sobre los siguiente extremos:

Antecedentes.

1. Con fecha 24/07/2009 esta administración firmó el préstamo autorizado por el Real Decreto Legislativo 5/2009, por importe 4.000.000,00 € con la entidad Caja de Madrid (Ahora BANKIA) para amortizarse en 72 mensualidades, incluyendo un periodo de 24 meses de carencia, con un tipo de interés consistente en el Euribor a 1 año + 3 puntos porcentuales.



2. Con fecha 29/07/2013 se aprueba una operación de refinanciación con dicho préstamo por importe de 3.053.936,96 euros, con un plazo de 120 meses con 12 mensualidades de carencia y un tipo de interés del Euribor 1 año + 3,75 puntos porcentuales.

3. En fecha 26/10/2015 es aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Hellín, un plan de saneamiento y reducción de deuda en base a la disposición adicional 77ª de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015, para refinanciar la operación antes expuesta. Solicitada la autorización al órgano de tutela administrativa (subdirección general de relaciones financieras con las entidades locales), se informa que la operación que se pretende refinanciar es posterior a la entrada en vigor del RDL 4/2012, al haber sufrido una refinanciación en el año 2013. Por ello, no se encuentra en el ámbito objetivo establecido en el primer párrafo de la citada DA 77ª de la LPGE para 2015, motivo por el cual no se admite a trámite. No obstante, nos indica el mismo que se deberá solicitar a través de una operación de sustitución según lo dispuesto en el art. 49.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

4. A fecha actual el importe pendiente de dicha operación es de 2.404.406,73 euros.

Consideraciones.

PRIMERO. La sustitución de operaciones según se establece en el art. 49.2.d del TRLHL, consiste en la modificación de un contrato financiero manteniendo todos los elementos objetivos del contrato (importe vivo, forma de amortización y frecuencia de liquidación de intereses, períodos de carencia de principal...), salvo el tipo de interés, con el objetivo exclusivo de conseguir una rebaja en el coste aplicable a la operación. Bajo esta premisa cabe el cambio subjetivo de acreedor financiero.

SEGUNDO. La sustitución de operaciones está sujeta a autorización por parte del órgano de la tutela financiera al superar los límites previstos en la DF 31ª de la LPGE 2013 y el art. 53 del TRLHL.

TERCERO. La facultada para concretar la presente operación de préstamo a largo plazo, corresponde al Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta que su importe supera el 10% de los recursos de carácter ordinario previstos en el presupuesto, según señalan el artículo 52.2. del TRLRHL.

CUARTO. En consonancia con el apartado 3 del art. 48 del TRLRHL, la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, mediante Resolución de 5 de febrero de 2015, ha definido el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las entidades locales, a través del cual se determina el coste total máximo de las mismas incluyendo comisiones y otros gastos, de tal forma que su Anexo I y en función de la vida media de la operación en meses, establece los tipos de interés fijos y diferenciales del coste sobre el Euribor.

El expediente que se instruye consiste en una operación financiera con un tipo de interés variable y que en función de los plazos de vigencia no podrá suponer para este Ayuntamiento un coste superior al Euribor más un diferencial marginal del 0,79%, aproximadamente.

QUINTO. En cuanto a la existencia de consignación adecuada y suficiente en el Presupuesto 2016 aplicación presupuestaria "Intereses Bankia" 0110.210.011 existe consignación por importe de 73.079,19 euros y en la aplicación presupuestaria "Amortización Bankia" 0110.913.011 existe consignación por importe de 287.757,22 euros. En consecuencia, existe consignación adecuada y suficiente para atender las obligaciones derivadas de la operación de sustitución.



SEXTO. Por lo que se refiere al cumplimiento de los parámetros y condiciones impuestas por el mencionado art. 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se detalla lo siguiente:

-) Nivel de endeudamiento. Practicada la liquidación del presupuesto de 2014, la carga financiera calculada según determina el art. 53.2. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004 asciende a 145,17%. La presente operación de préstamo, no se computa a estos efectos, una vez que la misma se destinará a la sustitución de otras en vigor, con lo que dicho índice no se verá alterado en 2016.
-) Ahorro bruto. El ahorro neto una vez liquidado el presupuesto de 2014, es positivo y asciende a 1.276.613,70 euros. Tampoco se ha tenido en cuenta el coste financiero alguno de la nueva operación a formalizar, al tratarse de la sustitución de otras ya computadas en la anualidad teórica de amortización.
-) Estabilidad presupuestaria. Según se desprende del informe de estabilidad con motivo de la liquidación del presupuesto se refleja una capacidad de financiación cifrado en 5.195.309,97 euros.

Conclusiones:

1. Se fiscaliza favorablemente la sustitución de operación financiera con la entidad Bankia, cuyo capital pendiente a fecha actual es de 2.404.406,73 euros, con la única finalidad de modificación del tipo de interés para la consecución de un ahorro financiero.
2. Se propone al Ayuntamiento Pleno aprobar la operación de sustitución de dicho préstamo con la finalidad antes mencionada.
3. Se propone igualmente al Ayuntamiento Pleno solicitar autorización a la Subdirección General de relaciones financieras con las Entidades Locales, como órgano de tutela administrativa.

Es cuanto estimo oportuno informar, si bien someto este informe a una opinión mejor formada en derecho.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión dictamina favorablemente el expediente con los votos a favor de:

- **Tres** concejales del grupo municipal del Partido Socialista.
- **Un** concejal del grupo municipal de Izquierda Unida.
- Y la abstención de:
- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular.”

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien procede a indicar que el grupo municipal de Concejales del Partido Popular ya puso en duda esta operación en la Comisión celebrada el pasado 21 de octubre y en el Pleno celebrado el 26 de octubre no solo por el contenido de la misma sino por lo que significaba para el futuro de los hellineros en cuanto al pago de impuestos, puntualizando que, de hecho, el grupo municipal de Concejales del Partido Popular votó en contra de la operación por la operación de saneamiento que llevaba aparejada. Tras indicar que ahora les dicen que solo se trata de cambiarle el nombre, procede el Sr. Moreno a expresar que, en esa primera intervención, quisiera que les aclarasen ciertas dudas que tienen respecto del expediente, pasando a referirse al cuestionamiento de la utilidad de la operación al no saber el ahorro que supondrá para las arcas del Ayuntamiento y a indicar que no saben si el plan de saneamiento aprobado el pasado 26 de octubre sigue vigente o,



por el contrario, queda derogado con el Acuerdo de ese día, añadiendo que lo más importante es que no saben qué interés bancario tiene la operación, precisando a este respecto que el artículo 49.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dice que el único objetivo de conseguir la mejora del tipo de interés es lo que motiva este tipo de operaciones y preguntando por la mejora de interés en el expediente. Tras indicar que desean que por parte de la Secretaría y de la Intervención se les asesore acerca de si se puede tramitar ese expediente sin haber negociado ningún interés con la entidad financiera, procede el Concejal popular a exponer que no quieren que el expediente se tramite de forma incorrecta y que la disposición es favorable pero que a su entender falta una negociación previa con la entidad financiera con la que tienen suscrito ese préstamo desde el año 2.009 y que les diga si el diferencial existente actualmente se rebaja para conseguir finalizar el expediente con normalidad, concluyendo su intervención interesándose a la rebaja del interés.

Concluida la intervención del Sr. Moreno Moya, toma la palabra la **Presidencia**, quien, tras señalar que en principio han de entender que el plan de ajuste queda sin uso porque en principio el expediente se tramitó como refinanciación y no como sustitución, procede a exponer que la idea inicial era hacer una sustitución de un préstamo por otro para rebajar el tipo de interés y que la carga financiera para el Ayuntamiento fuera lo menor posible, pasando acto seguido a exponerle al Sr. Moreno que ya ha tenido tres reuniones con diversas entidades bancarias pero que no se ha llegado a formalizar ninguna porque lo que pretenden es sacar a licitación el pliego y que, en base a esa negociación y al pliego de condiciones, esperarán a las ofertas de las entidades bancarias, concluyendo su intervención expresando que todo lo que se a bajar de ese 3,75 es bueno para esta casa y refiriéndose al envío al Ministerio para que dé su autorización una vez que tengan el pliego de condiciones y la adjudicación del préstamo.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien, tras dar lectura a cierta carta remitida por el Ministerio relativa a la sustitución de deuda, procede a exponerle a la Presidencia que al Ministerio hay que llevarle el asunto solucionado y que hay una comunicación formal de una institución que les dice que el único objetivo que tiene la operación de sustitución es la rebaja de intereses, pasando a indicarle a la Presidencia que le da igual que se haya reunido con los bancos treinta veces pero que en el expediente no consta ninguna rebaja de ese 3,75 y que, sin esa rebaja, cuando eso llegue arriba seguramente dirán dónde está la rebaja de intereses. A continuación, procede el Sr. Moya a exponer que el punto entró por urgencia en la Comisión y que tampoco pasa nada si hay que hacer un Pleno extraordinario esa misma semana con la rebaja de intereses, concluyendo su intervención el Sr. Moreno indicando que entienden que el expediente no está completo sin la rebaja de intereses porque es lo único que pide el Ministerio para cambiar la operación de refinanciación en sustitución.

Concluida la intervención del Sr. Moreno Moya, toma la palabra de nuevo la **Presidencia**, quien, tras indicarle al Sr. Moreno que sencillamente están invirtiendo los términos, procede a exponer que, una vez que tengan negociado y adjudicado el pliego de condiciones y la adjudicación al banco correspondiente, es cuando se le enviarán al Ministerio para que autorice esa operación, concluyendo su intervención, entre cierto debate con el Sr. Moreno, refiriéndose a la anulación del expediente en el



caso de sacar el pliego de condiciones y no tener ninguna rebaja y a la solicitud de permiso al Ministerio una vez tengan el tipo de interés.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien procede a interesar de la Presidencia si sabe que tiene que traer ese interés a Pleno y a indicarle que no es quién para mandar luego una negociación que haya hecho al Ministerio y que, si tiene que traer ese interés otra vez a Pleno, se esperen a que negocie, concluyendo su intervención indicándole que haga lo que quiera.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, de los dos Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín y de los dos Concejales del grupo municipal de Ciudadanos, y con el voto en contra de los seis Concejales del grupo municipal del Partido Popular, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la sustitución de la operación financiera de préstamo suscrita entre este Excmo. Ayuntamiento de Hellín (Albacete) y la entidad "BANKIA", cuyo capital pendiente a fecha actual es de **2.404.406,73 euros**, con la única finalidad de modificación del tipo de interés para la consecución de un ahorro financiero.

2º.- Solicitar la autorización para efectuar dicha sustitución a la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en tanto que órgano de tutela administrativa.

3º.- Notificar el presente Acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos procedentes en Derecho.

4. APROBACIÓN REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE TURISMO.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien procede a referirse a la elevación al Pleno desde la Concejalía de Turismo de la Propuesta de aprobación del reglamento regulador de las funciones del consejo Local de Turismo, señalando acto seguido que es un Reglamento que han estado trabajando en las diferentes reuniones mantenidas con colectivos del sector con el fin de intentar dar un impulso a una actividad económica fundamental para el desarrollo de Hellín. Acto seguido, prosigue su intervención el Concejal refiriéndose a la Consideración del turismo desde la Concejalía como pilar básico de la economía del municipio y a la actividad desarrollada desde la Concejalía desde el principio de la legislatura, pasando a continuación a indicar que lo que querían era tener regulado el funcionamiento de ese órgano concreto del Ayuntamiento y a referirse a la presentación de un borrador en una mesa sectorial constituida en su momento y en las diferentes Comisiones que han tenido de Comercio y Turismo y a la existencia de aportaciones por parte de los diferentes grupos políticos y entidades, señalando que lo que traen esa mañana es el borrador definitivo para el que pide el apoyo de todos los grupos políticos. Tras referirse al objetivo concreto del Reglamento como intento de dar un impulso al sector y como órgano de consenso y participación del sector para poder tener un plan



estratégico para desarrollar en el futuro, concluye su intervención el Sr. Morcillo solicitando el apoyo de los Sres./as Concejales/as al Reglamento para ponerlo en funcionamiento lo antes posible.

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente el “Reglamento del Consejo Local de Turismo de Hellín”.

2º.- Decretar la apertura de trámite de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, mediante la inserción de edicto en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de reclamaciones o sugerencias, las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo provisional.

5. MOCIONES:

Del Grupo Municipal del Partido Popular:

MOCION RELATIVA A LA LIBERTAD DE ELECCION DE LAS FAMILIAS DE LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS Y POR UNA EDUCACION SIN COLOR POLÍTICO.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejel del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Mínguez García**, quien procede a efectuar una intervención centrada en el contenido de la moción presentada por el grupo municipal popular relativa con la libertad de elección de las familias de la educación de sus hijos y por una educación sin color político y cuyo contenido es el siguiente:

“MOCIÓN RELATIVA A LA LIBERTAD DE ELECCIÓN DE LAS FAMILIAS DE LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS Y POR UNA EDUCACIÓN SIN COLOR POLÍTICO

ANTECEDENTES,

Nuestra Constitución regula el derecho a la Educación en su artículo 27, y lo hace dotándole de las mayores garantías, ya que el derecho a la Educación es un derecho que se predica para todos, y que llega, como en el caso de los menores, a convertirse en una obligación de prestación por parte del Estado, cuyo cumplimiento se exige también a los padres.

La Educación Básica es obligatoria y gratuita, pero esta debe reconocer los derechos que en el cumplimiento de dicho mandato se concede a los padres, derechos que incluyen una dimensión de libertad en el sentido de elección; el derecho a elegir centros distintos a los creados por los poderes públicos, consecuencia de la libertad de enseñanza (27.1) y de la libertad de creación de centros docentes (27.6) con arreglo a lo establecido en el art. 13.4 del Pacto Internacional de Derechos económicos, sociales y culturales. Y el derecho a que sus hijos reciban la formación religiosa y moral acorde con sus propias convicciones mencionando expresamente en el art. 27.3.



Pero sólo si se garantizan las prestaciones de estos derechos y se hace de forma gratuita, habrá una auténtica libertad de elección.

Nuestro modelo educativo debe dar una respuesta eficaz a los nuevos retos que plantea un mundo en permanente transformación; un mundo global, en el que nuestros alumnos deberán aprender, trabajar y desarrollarse como personas. Y, en este contexto, nuestro modelo educativo debe satisfacer las demandas de las familias, pues no debemos olvidar que corresponde fundamentalmente a los padres la responsabilidad de educar y elegir la educación de sus hijos.

La Declaración Universal de Derechos Humanos afirma que los padres tienen derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos. Además, España ha ratificado diversos Tratados Internacionales por lo que el Estado se compromete a respetar la libertad de los padres de elegir para sus hijos el tipo de educación que desean (art. 2 protocolo 1^a Convenio de Roma)

Por tanto, la libertad de elección de las familias debe ser una seña de identidad de nuestro sistema educativo y al defender dicha libertad estamos defendiendo derechos constitucionalmente reconocidos. Igualmente, debemos ser conscientes de que las decisiones sobre la educación de los hijos deben constituir un acto libre de cada familia, y, entre estas decisiones, cobra especial importancia la de elección del centro educativo.

El sistema de conciertos educativos, ya vino recogido por otra parte, en la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación (LODE) y en la Ley Orgánica de Educación (LOE), que garantiza la efectividad del derecho a la educación gratuita, y contribuye a hacer efectivo el derecho a la libre elección de centro educativo y en este sentido se reconoce la libertad de creación de centros para que las familias puedan optar.

Las administraciones públicas deberán realizar una planificación escolar en función de la demanda real de los padres, sin que ninguna opción resulte subsidiaria de otra. Así, el derecho de los padres a elegir para sus hijos una educación conforme a sus propias convicciones, se vulneraría si solamente pudiese ejercerse por quienes cuentan con medios económicos suficientes.

Por eso, la administración debe apoyar a aquellas familias que lo precisen en función de su nivel de renta, independientemente de la titularidad de la opción educativa elegida, pública en centro público o pública en centro concertado, dotando de recursos suficientes a los centros educativos tanto públicos como concertados.

La educación concertada es un modelo que da respuesta a una demanda de la sociedad en nuestro país, región, en nuestra provincia y, como no, en nuestra ciudad donde existen 3 centros de educación concertada y se da servicio a casi 1.100 alumnos y sus familias que, a día de hoy, ejercen así su derecho constitucional.

Por esta razón, resultan incomprensibles tanto la medida anunciada por el Gobierno regional, presidido por **el Sr. García Page, en la que, por un pacto con PODEMOS se ha anunciado “el compromiso del Gobierno de congelar en 2016 e ir reduciendo progresivamente la financiación pública de la educación concertada”**, así como las manifestaciones de la consejera de Educación del Gobierno regional, Reyes Estévez, declarando textualmente que **“en esta región, la Educación sólo tiene un color y es el color rojo, que es color de los socialistas”**.

A la vista de lo expuesto, interesamos sean adoptados los siguientes **acuerdos**:

1. Exigir al presidente del Gobierno de Castilla-La Mancha, Emiliano García Page, que revierta la medida firmada con el grupo Podemos de reducción progresiva de la



financiación para la Enseñanza concertada por contravenir el derecho constitucional que todos los ciudadanos tienen a elegir el tipo de educación centro para sus hijos.

2. Condenar las declaraciones de la consejera de Educación del Gobierno de Castilla La Mancha en relación a la existencia de un color político para la educación en nuestra región.
3. Potenciar un sistema público educativo gratuito y de calidad, apoyando sin fisura alguna la educación pública de Castilla La Mancha.”

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal de Ciudadanos, **Sra. López Iniesta**, quien, tras señalar que en Ciudadanos están por la enseñanza pública, laica, gratuita y apartidista, procede a exponer que en las escuelas se tiene que hablar de la moral común y a indicar que han de educar a ciudadanos libres, pasando a continuación a indicar que, en la medida en que los centros concertados son necesarios, están porque sigan financiados como siguen ahora pero que no están de acuerdo que sea una obligación o necesario que esos centros se creen y que han de luchar que una coeducación amplia pueda ser exclusivamente pública. Tras referirse a su experiencia personal en ambos tipos de centros, procede la Sra. López a exponer que creen que la educación en libertad se puede dar en centros exclusivamente públicos, que el derecho a educar en las religiones se puede hacer fuera de las escuelas y que esté fuera cualquier sesgo político, concluyendo su intervención indicando que su posicionamiento no va a ser no porque no puede decir a las tres propuestas pero que tampoco va a ser sí porque hay una brecha profunda desde el punto de vista ideológico entre Ciudadanos y el Partido Popular y que por ello se van a abstener.

Durante la intervención de la Sra. López abandona momentáneamente la sesión la Sra. Jiménez Serrano, incorporándose durante la intervención del Sr. Mínguez García.

Rehusado el turno de intervención por parte del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín y concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Cuesta López**, quien, tras referirse a las afirmaciones que hace el grupo del Partido Popular en la moción, procede a exponer que en los últimos tiempos la política del miedo, la demagogia y la tergiversación de las informaciones o decisiones que toman se han convertido en su única forma de hacer política a falta de argumentos que justifiquen sus actuaciones pasadas y en vista de cómo han quedado los diversos servicios públicos en la región tras los cuatro años de gobierno de Cospedal y, entre ellos, la educación. Prosigue su intervención la Sra. Cuesta refiriéndose a la no reducción progresiva de la partida presupuestaria de la educación concertada y a su congelación para el año, pasando a continuación a centrarse en la reducción más de un 30% durante el Gobierno de Cospedal de las partidas destinadas a enseñanza pública convencional y a sus efectos en cuanto al cierre de centros públicos, a la supresión de puestos de enseñanza pública, a la eliminación de becas-comedor, el cierre de comedores escolares, a la eliminación de rutas de transporte, a la reducción de becas y ayudas para la compra de libros y material escolar y a la suspensión del programa de gratuidad de libros de texto, añadiendo que, a la par que eso sucedía en la pública, en la concertada ningún docente perdió su puesto de trabajo y el presupuesto para la educación concertada aumentaba un 8%. Continúa la Concejala socialista refiriéndose a la utilización parcial de la Constitución y a señalar que no se va a cerrar ningún centro concertado aunque



en algunos casos se debería, pasando a exponer su respuesta negativa a la moción del Partido Popular dado que sus afirmaciones son falsas, pasando a argumentar al respecto que no pueden eliminar la educación concertada, que no tienen nada en contra de la libertad de los padres y madres para la elección del centro educativo que mejor se adapte tanto a sus intereses como a sus necesidades y que tanto esos presupuestos como los que seguirán durante la actual legislatura lo que van a pretender será reforzar la educación pública para que de forma progresiva se vayan revirtiendo los recortes a los que se ha visto sometida durante la legislatura pasada, concluyendo su intervención precisando que la libertad de enseñanza es una cosa, la libertad de elección de centro otra y otra muy diferente, en alusión a los Concejales populares, la que éstos pretenden.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejel del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Mínguez García**, quien, tras aludir a lo firmado por el Sr. Paje con "PODEMOS" respecto de la financiación pública de la educación concertada, procede a desarrollar una intervención referida a la educación concertada y a los efectos de los recortes, pasando a referirse a la vulneración con el acuerdo plasmado en los Presupuestos de 2.016 del artículo 27 de la Constitución, a la incongruencia que supone que el Presidente lleve a sus hijos s centros concertados y a la inflexibilidad de "PODEMOS" con la educación, centrándose acto seguido en datos relativos al ahorro en educación derivado de la educación concertada. Prosigue su intervención el Concejel popular centrándose en la rentabilidad de la educación concertada, a la complementariedad de ambos modelos educativos y a la ausencia de desigualdades, pasando a referirse a los efectos del pacto sobre profesores, centros, personal y alumnado de la enseñanza concertada y a indicar que el Partido Popular apuesta por que se presupueste suficientemente tanto la escuela pública como la concertada y se garantice el derecho a los padres a la libertad de elección de los centros, concluyendo su intervención refiriéndose a la necesidad de la enseñanza concertada.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejel del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien procede a pedir disculpas desde el grupo municipal de Izquierda Unida sobre todo porque tienen delegada la Concejalía de Educación y no ya solamente por no defender la moción sino porque le parece realmente grave que falte la máxima autoridad falte en el debate de un tema tan importante como es el tema de la educación, pasando a enviarle a la Alcaldía el mensaje de que se piense muy bien el tema de la delegación de Educación, precisando si realmente es la persona más apropiada.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Cuesta López**, quien, tras indicar que desde el grupo municipal socialista dicen que no se va a cerrar ningún colegio concertado, que los padres pueden estar meridianamente tranquilos y que no ha habido ningún niño en Hellín sin escolarizar, procede a desarrollar una intervención referida a los recortes en la educación pública y a indicar el aumento del presupuesto de la educación concertada en un 8% en los últimos cuatro años y su congelación en los Presupuestos de este año se ha congelado, pasando a continuación a referirse al estado de deterioro de ciertos centros educativos, a la no repercusión de ciertos gastos en la educación concertada y a señalar que ningún niño va a carecer de la posibilidad de ser escolarizado en un centro concertado, concluyendo su intervención



expresando que cualquier padre va a tener la libertad de elegir el centro educativo que desee según convicciones y necesidades.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Mínguez García**, quien procede a señalar que en el año 1.986 el primer centro de integración en Hellín fue de la educación concertada, precisando que fue el Colegio “Compañía de María”.

Concluida la intervención del Sr. Mínguez, toma la palabra la **Presidencia**, quien procede a indicar que quiere transmitir un mensaje de tranquilidad a los padres, profesores y a todos aquellos que tengan algo que ver con la educación concertada, pasando a exponer que es paradójico ahora que parece ser que, según el Partido popular, quien más ha apoyado a la educación concertada firmando los mejores convenios como ha sido el Partido Socialista ahora es el que se la vaya a cargar, precisando que han sido ellos los que, después de cuatro años, han dejado mermadas todas las condiciones en educación, no solamente en la concertada sino también en la pública, concluyendo su intervención indicando que ahora no pueden venir como salvadores de algo que realmente ellos mismos han sido los que se lo han querido cargar, dando paso a la votación de la moción.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, con el voto favorable de los seis Concejales del grupo municipal del Partido Popular, la abstención de los dos Concejales del grupo municipal de Ciudadanos, y el voto en contra de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español y de los dos Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **ACUERDA** no aprobar la Moción presentada por el grupo municipal popular relativa con la libertad de elección de las familias de la educación de sus hijos y por una educación sin color político.

Del Grupo Municipal de Izquierda Unida:

MOCION 8 DE MARZO DE 2016 “SIN IGUALDAD NO HAY DEMOCRACIA”.

Toma la palabra la **Presidencia** para indicar que entiende e interesarse por la retirada de la moción por el grupo municipal de Izquierda Unida, tomando la palabra el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien procede a indicar que han llegado a un acuerdo en la Junta de Portavoces y que van a presentar una moción conjunta para su debate y aprobación en este Pleno, indicando la Presidencia a continuación que ahora la verán en los puntos de urgencia.

ASUNTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

6. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

En relación con los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas, por la **Presidencia** se procede a señalar a los/las Sres./Sras. Concejales/as que, como siempre, tienen a su disposición en la Secretaría General de este Ayuntamiento, obrando en el expediente los Decretos y Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas correspondientes con los N° 80, de fecha 20 de enero de 2.016, al N° 419, de fecha 23 de febrero de 2.016.



7. DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO PLAN DE AJUSTE 4º TRIMESTRE DE 2015.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora** para exponer que en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2.016, se dio cuenta del Informe de Intervención sobre Cumplimiento del Plan de Ajuste del 4º trimestre de 2.015, pasando a referirse a aspectos contenidos en el Dictamen adoptado por dicha Comisión y cuyo contenido es el siguiente:

“3º.- Dar cuenta informe de Intervención sobre Cumplimiento Plan de Ajuste 4º trimestre 2.015.

El Presidente de la Comisión cede la palabra a la Sra. Interventora que da lectura al Informe de Intervención, sobre cumplimiento del Plan de Ajuste del 4º trimestre de 2015, que dice lo siguiente:

La funcionaria que suscribe, Interventora de este Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 10 del RD-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1.b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

-) Artículo 135 de la Constitución Española.
-) Artículo 10 del RD -ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
-) Artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
-) Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

SEGUNDO.- Según lo establecido en artículo 10.1. de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

a) Avalués públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Ente avalista	Saldo a:
---------------	----------



	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00
CCAA	0,00	0,00	0,00	0,00
EELL	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00	0,00

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

(En miles de euros)	Antigüedad (fecha de recepción de facturas)							Total
	Año: 2015				Año 2014	Año 2013	Ejercicios Anteriores	
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er. trimestre	2º trimestre	3er. trimestre	4º trimestre				
Capítulo 2	263.987,79	275.688,52	363.471,67	1.109.135,97	273.420,40	50.754,91	25.174,06	5.411.272,54
Capítulo 6	4.987,98	0,00	0,00	60.784,00	13.194,50	0,00	11.912,96	165.583,62
Otra deuda comercial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	298.666,48	560.482,91	1.003.999,84	0,00	286.614,90	50.754,91	37.087,02	3.339.250,10

c) Operaciones con derivados.

(En miles de euros)		Saldo a:			
Operaciones con derivados	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Operación 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operación 2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operación 3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operación 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de operaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total		0,00	0,00	0,00	0,00

d) Cualquier otro pasivo contingente.

(En miles de euros)	Saldo a:



Otro pasivo contingente	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Pasivo 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivo 2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivo 3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivo 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de pasivos contingentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total		0,00	0,00	0,00	0,00

TERCERO.- Según lo establecido en el artículo 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

Ingresos	Dato de liquidación ejercicio 2013	Dato del plan de ajuste	Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados)				Proyección anual 2015 estimada	Desviación de la estimación anual s/ plan de ajuste
			1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre		
Ingresos corrientes:	20.592,35	18.822,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Ingresos de capital:	731,70	1.396,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Ingresos no financieros:	21.324,05	20.219,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Ingresos financieros:	235,86	594,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Ingresos Totales:	21.559,91	20.814,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Ingresos generados derivados de las medidas de ajuste en relación al año inicial		1.643,48	585,04	573,85	573,85	573,85	573,85	-63,99%
Ingresos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica		19.171,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%



			Ejecución trimestral realizada obligaciones reconocidas netas (acumulada)					
Gastos	Dato de liquidación ejercicio 2013	Dato del plan de ajuste	1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre	Proyección anual 2015 estimada	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Gastos corrientes:	15.288,07	14.373,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Gastos de capital:	840,67	2.844,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Gastos no financieros:	16.128,74	17.217,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Gastos operaciones financieras:	2.651,38	4.386,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Gastos Totales (1):	20.361,09	21.604,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Gastos generados derivados de las medidas de ajuste (2):		-1.387,80	-3.334,59	-3.342,74	-3.425,29	-3.331,59	-3.331,59	140,06%
Gastos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica (3) = (1)-(2):		22.992,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al final de cada trimestre:	1.484,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Periodo medio de pago a proveedores (en días):	0,00	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Gasto financiado con remanente de tesorería (afectado y/o gastos generales):	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

Ingresos			Ejecución trimestral realizada (acumulada)						
Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre	Proyección anual 2015 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual s/ plan de ajuste
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	1.593,48	536,14	0,00	0,00	0,00	38,16	38,16	574,30	-63,95%



Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	0,00	37,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37,71	0,00%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES	1.593,48	393,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	393,41	-75,31%
Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos	1.643,48	573,85	11,19	0,00	0,00	0,00	0,00	573,85	-65,08%

Gastos			Ejecución trimestral realizada (acumulada)						
Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre	Proyección anual 2015 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1,2, 3, 4, 5, y 6)	644,28	1.923,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.923,67	198,53%
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)	40,00	1.407,92	3,00	11,15	93,70	0,00	0,00	1.390,82	3.419,80%
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	703,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	



AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES			3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ahorro total generado por las medidas relativas a Gastos	1.387,80	3.331,59	3,00	11,15	93,70	0,00	0,00	3.314,49	140,06%

c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.

A través de la resolución de Alcaldía nº 841 de 30 de marzo se aprobó la liquidación del presupuesto que puso de manifiesto un Ahorro Neto positivo. Nos obstante, desde esta intervención se pone de manifiesto la necesidad del cumplimiento del plan de ajuste aprobado por el RD 4/2012 y su revisión ha probada a través del RD 8/2013.

Por esta Intervención se subraya la dificultad para valorar las medidas establecidas en el Plan de Ajuste, no se pone en duda si dichas medidas son o no un ahorro, sino su valoración económica al respecto.

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, del presente informe debe darse cuenta a Pleno de la Corporación.”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, quedando por tanto enterada la Corporación.

8. DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO 4º TRIMESTRE DE 2015.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora** para exponer que en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2.016, se dio cuenta del Informe de Intervención sobre el Periodo Medio de Pago del 4º trimestre de 2.015, pasando a referirse a aspectos contenidos en el Dictamen adoptado por dicha Comisión y cuyo contenido es el siguiente:

“4º.- Dar cuenta informe de Intervención sobre Periodo Medio de Pago. 4º trimestre 2.015.

El Presidente de la Comisión cede la palabra a la Sra. Interventora que da lectura al Informe de Intervención, sobre el Periodo Medio de Pago del 4º trimestre de 2015, que dice lo siguiente:

La Funcionaria que suscribe, Interventora de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de



información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tengo a bien emitir el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

-) El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
-) La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
-) La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEUNDO. El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre de referencia. La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

TERCERO. De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:

-) Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.
-) Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.

De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

-) Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional
-) Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
-) Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judicial o administrativa.



CUARTO. Cálculo del periodo medio de pago:

a) El «ratio de operaciones pagadas», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos:

$$\text{Ratio.de.las.operaciones.pagadas} \times \frac{\text{fnumero.de.días.de.pago} \text{ Bimporte.de.la.operación.pagada} \text{ A}}{\text{importe.total.de.pagos.realizados}}$$

Serán «número de días de pago» los transcurridos desde los treinta días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. El cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

El cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe total de pagos realizados	1.240.057,34
Ratio operaciones pagadas	75,60

b) El «ratio de operaciones pendientes de pago», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre:

$$\text{Ratio.operaciones.pendiente.de.pago} \times \frac{\text{fnumero.días.pendientes.de.pago} \text{ Bimporte.operación.pendiente.pago} \text{ A}}{\text{importe.total.de.pagos.pendientes}}$$

Serán «número de días pendientes de pago» a los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

El cálculo del «ratio de operaciones pendientes de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe total de operaciones pendiente de pago	2.360.052,71
Ratio operaciones pendientes de pago	114,05

c) El «periodo medio de pago» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial:

$$\text{Periodo.medio.pago.entidad} \times \frac{\text{fratio.operaciones.pagadas} \text{ Bimportes.pagos.realizados} \text{ A} \Gamma \text{fratio.operaciones.pendientes.pago} \text{ Bimportes.pagos.pendientes} \text{ A}}{\text{fimporte.total.pagos.realizados} \Gamma \text{importe.total.pagos.pendientes} \text{ A}}$$

En base a los cálculos precedentes el «periodo medio de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Periodo Medio de Pago	100,81
-----------------------	--------



Los cálculos recogidos en este informe deberán remitirse, en todo caso, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas”

Durante la intervención de la Sra. Interventora abandona momentáneamente la sesión la Sra. Vizcaíno Pellicer, incorporándose durante la intervención del Sr. Mínguez García.

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, quedando por tanto enterada la Corporación.

9. DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD 4º TRIMESTRE DE 2015.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora** para exponer que en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2.016, se dio cuenta del Informe de Intervención sobre Morosidad del 4º trimestre de 2.015, pasando a referirse a aspectos contenidos en el Dictamen adoptado por dicha Comisión y cuyo contenido es el siguiente:

“5º.- Dar cuenta del informe de Intervención sobre Morosidad. 4º trimestre 2.015.

El Presidente de la Comisión cede la palabra a la Sra. Interventora que da lectura al Informe de Intervención, sobre Morosidad del 4º trimestre de 2015, que dice lo siguiente:

La Funcionaria que suscribe, Interventora de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

PRIMERO.- Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

-) Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
-) RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
-) Orden Ministerial HAP/2015/2012 modificada por la Orden HAP/2082/2014.
-) Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad

SEGUNDO. Lo dispuesto en este informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público. Así, según establece el artículo 216 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato. En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004,



de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

TERCERO. Se acompaña en este informe la relación sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones e intereses de demora liquidados en el trimestre y las obligaciones pendientes de pago a la terminación del trimestre.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades locales.

A la vista de ello, esta Interventora emite el siguiente,

INFORME

Correspondiente al periodo del cuarto trimestre del 2015, según se desprende de los datos contabilizados a fecha 31 de diciembre de 2015.

a) Pagos realizados en el Trimestre.

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20- Arrendamientos y Cánones	178,00	0	0,00	0	2.904,00
21- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	55,06	77	8.859,76	239	50.579,03
22- Material, Suministro y Otros	50,94	419	424.274,90	339	695.245,51
23- Indemnización por razón del servicio	4,30	10	802,00	4	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	57,12	5	4.616,40	12	51.982,87
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre		511	438.553,06	596	800.711,41

b) Intereses de demora pagados en el periodo.

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL Intereses de demora pagados	0	0,00



c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del Trimestre.

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20- Arrendamientos y Cánones	131,00	3	1.224,00	3	1.224,00
21- Reparación, Mantenimiento y Conservación	11,43	231	55.167,99	49	23.295,06
22- Material, Suministro y Otros	25,00	408	930.966,35	171	1.012.106,17
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. De lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	26,25	9	58.560,04	5	7.211,94
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL operaciones pendientes de pago al final del trimestre		651	1.045.918,38	227	1.043.837,17

Durante la intervención de la Sra. Interventora se reincorpora a la sesión la Sra. Vizcaíno Pellicer, incorporándose durante la intervención del Sr. Mínguez García.

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, quedando por tanto enterada la Corporación.

10. DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE ESTADO DE EJECUCIÓN 4º TRIMESTRE DE 2015.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora** para exponer que en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2.016, se dio cuenta del Informe de Intervención sobre el Estado de Ejecución del Presupuesto del 4º trimestre de 2.015 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, constando en el expediente el Dictamen adoptado por dicha Comisión y cuyo contenido es el siguiente:

“5º.- Dar cuenta del informe de Intervención sobre Estado de Ejecución del Presupuesto. 4º trimestre 2.015.

El Presidente de la Comisión cede la palabra a la Sra. Interventora que da lectura al Informe de Intervención, sobre Morosidad del 4º trimestre de 2015, que dice lo siguiente:

La Funcionaria que suscribe, Interventora de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como en las Reglas 105 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad, remite al Pleno, por conducto de la presidencia, información relativa a la ejecución del Presupuesto de manera trimestral, que se resume en la siguiente tabla:

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

Capítulo	Iniciales	Modificaciones	Definitivos	Gastos Comprometidos	Ratio % D	Obligaciones Reconocidas	Ratio % O	Pagos	Ratio % P	Obligaciones Pendientes de Pago
1. Gastos de Personal	8.570.735,25	907.591,83	9.478.327,08	8.889.934,08	93,79 %	8.889.934,08	93,79 %	8.705.102,09	97,92 %	184.831,99
2. Bienes Corrientes y Servicios	5.111.328,56	1.671.480,72	6.832.809,28	6.552.181,66	95,89 %	6.545.017,65	95,79 %	4.260.483,42	65,10 %	2.284.534,23
3. Gastos Financieros	1.138.708,24	- 850.579,03	288.129,21	270.592,18	93,91 %	270.592,18	93,91 %	240.775,13	88,98 %	29.817,05
4. Transferencias Corrientes	220.919,30	652.792,78	873.712,08	844.025,48	96,60 %	844.025,48	96,60 %	450.101,62	53,33 %	393.923,86
6. Inversiones Reales	0,00	1.877.447,63	1.877.447,63	739.455,97	39,39 %	519.783,41	27,69 %	440.826,49	84,81 %	78.956,92
8. Activos Financieros	100,00	0	100	0	0	0	0	0	0	0
9. Pasivos Financieros	3.335.632,82	- 1.220.285,98	2.115.346,84	1.919.483,27	90,74 %	1.919.483,27	90,74 %	1.919.483,27	100 %	0
Totales:	18.377.424,17	3.038.447,95	21.465.872,12	19.215.672,64	89,52 %	18.988.836,07	88,46 %	16.016.772,02	84,35 %	2.972.064,05

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, quedando por tanto enterada la Corporación.

ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA CON CARÁCTER URGENTE:

Tras el tratamiento del punto anterior, por la **Presidencia** se procede a indicar que, antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, procede que vean las urgencias, pasando a continuación a señalar que hay cuatro urgencias y a relacionar las mismas, procediéndose a continuación a someter a votación la urgencia de los mismos y acordándose por unanimidad de los Sres./as Concejales/as declarar la urgencia de los asuntos que se relacionan a continuación:

1. MOCION CONJUNTA 8 DE MARZO DE 2.016 “UN PASO ADELANTE POR LA IGUALDAD DE GÉNERO”.**2. APROBACIÓN EXPEDIENTE CONCESIÓN DEL USO Y EXPLOTACIÓN DE LOS PUESTOS Nº 9, 11 Y 14 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE HELLÍN.****3. APROBACIÓN EXPEDIENTE ADJUDICACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE HELLÍN DE CONFORMIDAD CON EL PLAN ANUAL DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES AÑO 2.016.****4. DACIÓN DE CUENTA RENUNCIA AL CARGO DE PEDÁNEO EN EL RINCÓN DEL MORO Y DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DESIGNACIÓN DE NUEVO PEDÁNEO EN DICHA PEDANÍA.****ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA CON CARÁCTER URGENTE:****1. MOCION CONJUNTA 8 DE MARZO DE 2.016 “UN PASO ADELANTE POR LA IGUALDAD DE GÉNERO”.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General** para dar lectura del contenido de la Moción presentada de manera conjunta por los grupos



políticos municipales denominada “Un paso adelante por la igualdad de género”, cuyo contenido es el siguiente:

“Los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Hellín, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente MOCIÓN CONJUNTA 8 de MARZO de 2016

"Un paso adelante por la igualdad de género"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La desigualdad es la realidad que rodea la vida de las mujeres, en todas partes del mundo. Diferentes son los grados, o la forma en la que se muestra esa desigualdad. Pero en todas y cada una de las sociedades, culturas y religiones, las mujeres siguen estando en una posición subordinada, las mujeres siguen siendo ciudadanas de segunda.

Es indudable que en las últimas décadas se ha progresado (en unos lugares más que en otros) pero eso no puede conformarnos como sociedad., como administraciones o como responsables institucionales.

Todas y todos debemos trabajar para conseguir que nuestro municipio sea un espacio exento de discriminación y desigualdades.

Debemos desarrollar políticas públicas dirigidas a la sensibilización ciudadana, a las medidas sociales y laborales que posicione a las mujeres en situación de igualdad, para poder hacer realidad que las mujeres sean, también, ciudadanas con plenos derechos.

Hacemos un reconocimiento expreso a la lucha histórica del movimiento de mujeres y reconocemos el feminismo como herramienta irremplazable para conseguir elementos definitivos y consolidables de igualdad para todas y todos.

Este año, Naciones Unidas, hace un llamamiento a las personas que ejercen responsabilidades políticas mujeres y hombres, responsables de sus países miembros, para que aceleren el cierre de las brechas que aún existen, para convertir la igualdad de género en realidad, y les pide:

- Realizar compromisos nacionales para abordar las dificultades que impiden progresar a las mujeres y las niñas para alcanzar su pleno potencial.
- Eliminar la legislación discriminatoria.
- Aumentar la inversión en igualdad de género.
- Abordar normas sociales que perpetúan la discriminación y la violencia contra las mujeres.
- Y alcanzar la paridad para las mujeres en todos los niveles de toma de decisiones, antes del año 2030.

Por ello desde esta Corporación Municipal y en medida de las competencias otorgadas por la normativa vigente en materia de entidades locales, nos comprometemos a apoyar todas y cada una de las medidas citadas anteriormente así como realizar actividades encaminadas a conseguir la plena igualdad entre mujeres y hombres en nuestro municipio.”

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal de Ciudadanos, **Sra. López Iniesta**, quien, tras señalar que cree que esta es la moción que tenían que firmar entre todos y no una moción que se tiren los unos a los otros, procede a exponer que han de empezar a explicar dónde se está produciendo esa desigualdad y a señalar, respecto de la desigualdad salarial, que en ese Pleno resulta que los hombres ganan un 38% más que las mujeres, que en algunos grupos el



salto es más brutal y que eso no significa nada. Acto seguido, respecto de los estereotipos de género, procede la Sra. López a referirse a la victoria sobre los mismos entre todos porque son personas distintas que se tienen que apoyar y que no se tienen que ocultar a la hora de ese apoyo, concluyendo su intervención refiriéndose a las 80 matemáticas de la Universidad de Pensilvania en la II Guerra Mundial y a su ocultación por machismo y a la contribución de hombres y mujeres en sus capacidades e indicando que la igualdad no es una cuestión de justicia sino de supervivencia.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien procede a exponer que han llegado a un acuerdo en la moción y que lo que han acordado en la Junta de portavoces es llegar a una moción neutra donde todos los grupos políticos se puedan sentir a gusto e identificados. Tras indicar que él podría hablar y más de lo comentado por la Concejala de Ciudadanos y referirse a las reivindicaciones que están en la calle, procede el Sr. Morcillo a exponer, respecto de futuras mociones que consensuen, que no tengan intervenciones por parte de los grupos políticos porque, si no, no tiene sentido que presenten una moción y la retiren para llegar a un consenso, indicándole a la Sra. López que su moción iba mucho más allá y que han renunciado a su debate para llegar a un consenso entre todos los grupos.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Tercero Sánchez**, quien, tras indicar que esta cuestión no tiene color político, procede a efectuar una intervención referida a cuestiones tales como la desigualdad entre hombres y mujeres en el mundo de la empresa y en otros ámbitos, en la igualdad real en las facetas de la vida laboral, social y familiar de las mujeres, en la continuidad de los asesinatos de mujeres y en la brecha salarial, pasando a referirse a la obligación de las Administraciones de aportar todo lo que esté en su mano para contribuir a esa igualdad real y al deber de asunción del compromiso por todos los grupos políticos de lograr la plena igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, concluyendo su intervención refiriéndose a la existencia de una verdadera igualdad real y señalando que, por ello, desde esta Corporación Municipal y en medida de las competencias otorgadas por la normativa vigente en materia de entidades locales se comprometen a apoyar todas y cada una de las medidas citadas en la moción, así como a realizar esas actividades encaminadas a conseguir la plena igualdad entre mujeres y hombres en su municipio

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Cuesta López**, quien, tras agradecer a todos los grupos políticos el apoyo a la moción, procede a referirse a las actuaciones desarrolladas desde la concejalía de la Mujer e Igualdad, a la vulnerabilidad de la mujer en época de crisis, al trabajo activo desde la Concejalía para eliminar las brechas, a la eliminación de los estereotipos, concluyendo su intervención refiriéndose de nuevo a la actuación municipal en la medida de las posibilidades.

Concluida la intervención de la Sra. Cuesta, toma la palabra la **Presidencia**, quien procede a indicarle a la Sra. López Iniesta, en referencia a lo indicado por ésta respecto de la diferencia salarial en el Salón de Plenos, que no es cierto, pasando a dar datos respecto del personal liberado por parte de los grupos políticos municipales y a señalar que el resto de Concejales cobran en función de sus asistencias a Plenos y Comisiones y que lo que tienen que recibir está estipulado en el Acuerdo plenario adoptado al principio de la Corporación, reiterando que la brecha salarial en el Salón



de Plenos es cero. Acto seguido, procede la Presidencia a referirse al personal del Ayuntamiento, señalando al respecto que tanto los hombres como las mujeres cobran el mismo salario base y que otra cosa son los quinquenios o trienios, antigüedad y la productividad, concluyendo su intervención señalando que, puesto que la moción es conjunta, entiende que los cuatro grupos votarán a favor de la misma, no formulándose objeción alguna al respecto, y entendiéndose aprobada por unanimidad de los Sres./as Concejales/as la Moción presentada de manera conjunta por los grupos políticos municipales denominada "Un paso adelante por la igualdad de género", que supone el compromiso desde esta Corporación Municipal y en medida de las competencias otorgadas por la normativa vigente en materia de entidades locales a apoyar todas y cada una de las medidas citadas en la misma, así como realizar actividades encaminadas a conseguir la plena igualdad entre mujeres y hombres en el municipio.

2. APROBACIÓN EXPEDIENTE CONCESIÓN DEL USO Y EXPLOTACIÓN DE LOS PUESTOS Nº 9, 11 Y 14 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE HELLÍN

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General**, quien procede a exponer que se trata del expediente correspondiente a la adjudicación de los Puestos Nº 9, 11 y 14 del Mercado Municipal de Abastos de Hellín, precisando que el puesto Nº 9 tiene una superficie de 14,90 m², el Nº 11 de 29 m² y el Nº 14 de 19,80 m², y que la forma de adjudicación será por procedimiento abierto y que en el expediente consta tanto el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas como la planimetría correspondiente y también constan los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal, concluyendo su intervención interesando de los Corporativos algún detalle más, no formulándose cuestión alguna.

Durante la intervención del Sr. Secretario abandona momentáneamente la sesión el Sr. Casado Villena.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien procede a exponer que lo que traen a Pleno esta mañana es la explotación de dos puestos del Mercado Municipal de Abastos que estaban cerrados y no tenían ninguna utilización, que veían conveniente desde la Concejalia y por los adjudicatarios que están en el Mercado intentar darle una función concreta para desarrollar una actividad en esos puestos y que el otro puesto que se trae es el que cree recordar que en el mes de diciembre se renunció por parte del adjudicatario, concluyendo su intervención indicando que lo que le gustaría es que todos los ciudadanos o ciudadanas de Hellín que estén interesadas o interesados en poder explotar esos puestos que se pasen por Secretaría del Ayuntamiento para conocer el pliego de condiciones y poder concursar a la adjudicación de esos tres puestos.

No mediando ninguna intervención adicional por parte los grupos políticos, por la **Presidencia** se procede a someter a votación el presente punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as presentes, y con la abstención del Concejal del grupo municipal del Partido Popular, Sr. Casado Villena, quien no se encuentra presente en el Salón de Plenos en el momento de la votación, **ACUERDA:**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares rector del procedimiento, así como el correspondiente expediente de contratación, para la concesión del uso y explotación de los Puestos Nº 9, 11 y 14 del Mercado Municipal de Abastos de Hellín (provincia de Albacete), mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

2º.- Decretar la apertura de licitación pública, por plazo de quince días naturales, mediante la inserción de anuncio en el Boletín de la Provincia y en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas XIII y XIV del Pliego rector de la licitación y en los artículos 142 y 159 y demás de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- Expedir certificación del presente Acuerdo para su constancia en el correspondiente expediente de contratación a los efectos procedentes en Derecho.

3. APROBACIÓN EXPEDIENTE ADJUDICACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE HELLÍN DE CONFORMIDAD CON EL PLAN ANUAL DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES AÑO 2.016.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General**, quien procede a exponer que, al igual que en el caso anterior, se trata del expediente correspondiente a la adjudicación de los aprovechamientos forestales en Montes de Utilidad Pública de Hellín, por procedimiento abierto, de conformidad con el Plan Anual de Aprovechamientos Forestales del año 2.016, precisando que constan en el expediente constan tanto el correspondiente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas como los informes de la Secretaría y de la Intervención. A continuación, y tras interesar algún detalle adicional de los Corporativos, por parte del Sr. Secretario se procede a indicar en relación a los Pliegos que el objeto del contrato es la adjudicación del aprovechamiento forestal de pastos, aromática y apícolas en parcelas de los Montes de Utilidad Pública de Hellín con arreglo al Plan Anual de Aprovechamientos Forestales de 2.016 aprobado por la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales de la Consejería de Agricultura de Castilla-La Mancha.

Durante la intervención del Sr. Secretario se reincorpora a la sesión el Sr. Casado Villena.

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as,
ACUERDA:

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, así como el correspondiente expediente de contratación, para la adjudicación de los aprovechamientos forestales en montes de utilidad pública de Hellín de conformidad con el Plan Anual de Aprovechamientos Forestales del año 2.016, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.



2º.- Decretar la apertura de licitación pública, por plazo de quince días naturales, mediante la inserción de anuncio en el Boletín de la Provincia y en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas III y IX del Pliego rector de la licitación y en los artículos 142 y 159 y demás de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- Expedir certificación del presente Acuerdo para su constancia en el correspondiente expediente de contratación a los efectos procedentes en Derecho.

4. DACIÓN DE CUENTA RENUNCIA AL CARGO DE PEDÁNEO EN EL RINCÓN DEL MORO Y DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DESIGNACIÓN DE NUEVO PEDÁNEO EN DICHA PEDANÍA.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General**, quien procede a exponer que mediante escrito de fecha 17 de febrero de 2016, con entrada del día 18 de febrero, Sergio Tárraga afirma que se ve obligado a renunciar al cargo de pedáneo de Rincón del Moro por motivos laborales, añadiendo que a través de Resolución de Alcaldía Nº 416, de fecha 23 de febrero, en el marco de la normativa vigente, se procede a designar a D. RFL nuevo pedáneo en el Rincón del Moro de este término municipal.

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, quedando por tanto enterada la Corporación.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concluido el tratamiento de los asuntos anteriores, por la **Presidencia** se da paso al turno de ruegos y preguntas, señalando que, antes de pasar a los ruegos y preguntas del día, la Sra. Concejala de Sanidad va a contestar a una pregunta dirigida en el pasado Pleno por la Sra. Juani Sorio respecto de un tema sanitario, tomando acto seguido la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Rodríguez Rodríguez**, para dar respuesta a la consulta formulada en el anterior Pleno por la Concejala del Partido Popular, Sra. Sorio, relativa al servicio de hemodiálisis de la ciudad, refiriéndose al respecto, y tras remitirse a lo dicho por esa Concejala en rueda de prensa en el mes de octubre, a la incorporación de un médico nefrólogo al Hospital y al fomento de la diálisis peritoneal, refiriéndose a continuación a los cambios efectuados por el actual gerente del Hospital de Hellín y Atención Primaria y a la lucha por esa Concejala para que los enfermos con problemas neurológicos puedan recoger su medicación crónica en la Farmacia del Hospital de Hellín en lugar de hacerlo en la del de Albacete.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal de Ciudadanos, **Sra. Mora Narro**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta al Concejal de Medio Ambiente y de Obras y Servicios por el estado de actuaciones para el control de la plaga de la procesionaria y, por otra parte, traslada el ruego que les han trasladado los vecinos de las C/ Barrio Nuevo y Desengaño sobre falta de iluminación.



Concluida la intervención del Sr. Mora Narro, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Pérez Villanueva**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- En relación con los cursos de informática y los talleres de manualidades que se impartían el Centro de Día de la Pedanía de Isso, ruegan para que busquen y encuentren la manera de iniciar cuanto antes esos dos talleres tan beneficiosos para los mayores de la manera que lo venían recibiendo, es decir, semanalmente y gratuito.

Concluida la intervención de la Sra. Pérez Villanueva, toma la palabra el Concejel del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega a la Concejala Delegada de Sanidad que haga lo que se pueda para que no se tarde tres horas como se tardó el pasado sábado en colocar un inyectable a una persona.
- Ruega al Concejel Delegado de Obras y Servicios, en relación con una solicitud realizada a la Excma. Diputación Provincial para el arreglo de diferentes caminos en nuestro término municipal, ruega el arreglo del "Camino del Sombrero".
- En relación con la posibilidad de verificar ante el Ministerio de Hacienda el dinero que la Junta de Comunidades les debe como consecuencia de los convenios entre ambas instituciones, ruega de la Alcaldía que les facilite el importe de dicha deuda y a qué convenios corresponde.
- En relación con el vallado existente en la C/ El Sol, ruega a la Alcaldía que inste a la empresa para la retirada del citado vallado y que se aseguren los accesos y la zona para garantizar el tránsito y la seguridad de las personas que a diario pasan por el lugar y que se prevengan situaciones de riesgo ante las aglomeraciones que se van producir en las próximas semanas.
- Finalmente, en relación con la necesidad observada por los técnicos municipales de colocar un hidrante contraincendios en la Avda. de la Libertad a la altura del Teatro Victoria, y tras referirse a la petición de su instalación a la "Asociación Teatro Victoria", ruega a la Alcaldía que dé las instrucciones oportunas para que por parte de la empresa adjudicataria del servicio de agua potable de Hellín se coloque un hidrante contraincendios en la zona del Teatro Victoria que serviría de uso para todos los inmuebles y bajos comerciales de la zona, así como que sea colocado por este Ayuntamiento sin coste alguno para ningún particular, colectivo o asociación.

Concluida la intervención del Sr. Moreno Moya, toma la palabra el Concejel del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien procede a efectuar un reconocimiento público y a manifestar su agradecimiento ante el fin de su etapa laboral a D. Ángel Romero por su trabajo y dedicación durante muchísimos años a la difusión de noticias no solo de la Corporación sino de la ciudad de Hellín.



TURNO DE RESPUESTAS

Concluida la formulación de ruegos y preguntas, por la **Presidencia** se concede la palabra al Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Martínez Lizán**, quien, en relación a la cuestión planteada sobre la oruga procesionaria, se retrotrae al Pleno en el que por primera vez se habló de la plaga y procede a referirse a la ineficacia de los tratamientos fitosanitarios, a lo adverso de la climatología, a la actuación municipal a la demanda que les permiten los medios y a la continuidad en la realización de aplicaciones, señalando que la plaga no la van a poder eliminar porque es una plaga a nivel nacional e instando a estar tranquilos. Prosigue su intervención el Sr. Martínez Lizán refiriéndose a la cuestión planteada sobre la iluminación, toma nota e insta a facilitar el teléfono de emergencias a los vecinos existente en lugar de demorarlo haciendo un ruego al Pleno. Finalmente, en cuanto al arreglo del "Camino del Sombrerico", toma nota de ello y se refiere a los caminos cuyo estaba previsto arreglarse y la petición a la Diputación del arreglo de aquellos respecto de los que sea necesario hacer una actuación adicional.

Concluida la intervención del Sr. Martínez Lizán, por la **Presidencia** se concede la palabra al Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Pinar Peñafiel**, quien, tras puntualizar que el Concejal de Mayores no es él, procede a indicar, respecto de la pregunta formulada por la Sra. Pérez Villanueva en relación al Centro de Mayores de la pedanía de Isso, que el día 12 la Sra. Cuesta, el Alcalde y él mantuvieron una reunión con la Junta Directiva de la Asociación de Mayores de Isso y que la cuestión que le plantea no era una pregunta que formulaba ninguno de los asistentes, pasando a continuación a referirse al trabajo desde las Concejalías de Mayores, Servicios Sociales y de Educación para poder implantar los cursos que les solicitaron, instando a no jugar con el tema de la calidad de vida, concluyendo su intervención indicando que están trabajando en ello y que a la mayor celeridad posible en Isso tendrán los cursos que han solicitado.

Concluida la intervención del Sr. Pinar Peñafiel, toma la palabra la **Presidencia**, quien, respecto a la cuestión de las tres horas de espera por el inyectable, procede a pedir disculpas si así fue y a indicarle al Sr. Moreno que él mismo estuvo en urgencias en Sábado Santo nueve horas sólo para que le reconocieran una rodilla y que si han bajado de nueve a tres horas ya van avanzando en algo, repitiéndole que no está de acuerdo en que se tarde ni un solo minuto de estar en espera en urgencias. A continuación, en cuanto a la cuestión deuda de la Junta de Castilla-La Mancha y de convenios son, le indica al Concejal popular que le pasarán información al respecto porque ahora mismo no la tienen, pasando acto seguido a exponer, en relación con el vallado de la C/ El Sol, que es una empresa privada y un aparcamiento privado en el que el Ayuntamiento no tiene nada que ver, que le han requerido varias veces a la empresa que subsanen las deficiencias que tienen para poderle dar la licencia de primera ocupación y que a día de hoy todavía no han contestado, pasando a indicar que imagina que el vallado estará puesto porque, hasta que no tengan la licencia de primera ocupación, cualquier desperfecto que se produzca dentro el recinto, incluso en la parte exterior, tendrá que solucionarlo la propia empresa, y que, de todas formas, van a seguir insistiendo, que saben que la imagen no es la mejor, que tienen que intentar solucionarlo y que van a ver si consiguen que el banco, que es el propietario de la empresa, quisiera hacer caso de una vez por todas. Concluye su intervención la Presidencia señalando, en referencia a la cuestión del hidrante de la Avda. de la



Libertad, que ya han hablado varias veces con la “Asociación del Teatro Victoria”, que están en ello y que van a ver al final qué solución se le puede dar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cuatro minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

Cúmplase lo acordado.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. D. Ramón García Rodríguez

Fdo. D. Francisco José Moya García

DILIGENCIA: Para hacer constar que en virtud de sesión celebrada por el Pleno de la Corporación en fecha 25 de abril de 2.016 se han practicado en el Acta correspondiente a la sesión plenaria celebrada en fecha 29 de febrero de 2.016 las siguientes rectificaciones materiales:

Donde decía:

“Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora** Municipal, quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2.016, dictaminó favorablemente la sustitución de operación de préstamo con “BANKIA”, pasando a referirse a aspectos contenidos en el Dictamen adoptado por dicha Comisión y cuyo contenido es el siguiente:

“A) Reversión Bien Inmueble sito en calle Ánimas, 22.

El Presidente de la Comisión cede la palabra al Sra. Interventora, que da lectura a la Memoria de la Alcaldía, así como del Informe de Intervención, sobre sustitución de operación de préstamo con Bankia, que dice lo siguiente:”

Dice:

“Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora** Municipal, quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2.016, dictaminó favorablemente la sustitución de operación de préstamo con “BANKIA”, pasando a referirse a aspectos contenidos en el Dictamen adoptado por dicha Comisión y cuyo contenido es el siguiente:

“A) Sustitución de operación de préstamo con Bankia.

El Presidente de la Comisión cede la palabra al Sra. Interventora, que da lectura a la Memoria de la Alcaldía, así como del Informe de Intervención, sobre sustitución de operación de préstamo con Bankia, que dice lo siguiente:”

Donde decía:

“Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien, tras dar lectura a cierta carta remitida por el Ministerio relativa a la sustitución de deuda, procede a exponerle a la Presidencia que al Ministerio hay que llevarle el asunto solucionado y que hay una comunicación formal de una institución que les dice que el único objetivo que tiene la operación de sustitución es la rebaja de intereses, pasando a indicarle a la Presidencia que le da igual que se haya reunido con los bancos treinta veces pero que en el expediente no consta ninguna rebaja de ese 3,75

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

y que, sin esa rebaja, cuando eso llegue arriba seguramente dirán dónde está la rebaja de intereses. A continuación, procede el Sr. Molla a exponer que el punto entró por urgencia en la Comisión y que tampoco pasa nada si hay que hacer un Pleno extraordinario esa misma semana con la rebaja de intereses, concluyendo su intervención el Sr. Moreno indicando que entienden que el expediente no está completo sin la rebaja de intereses porque es lo único que pide el Ministerio para cambiar la operación de refinanciación en sustitución.”

Dice:

“Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien, tras dar lectura a cierta carta remitida por el Ministerio relativa a la sustitución de deuda, procede a exponerle a la Presidencia que al Ministerio hay que llevarle el asunto solucionado y que hay una comunicación formal de una institución que les dice que el único objetivo que tiene la operación de sustitución es la rebaja de intereses, pasando a indicarle a la Presidencia que le da igual que se haya reunido con los bancos treinta veces pero que en el expediente no consta ninguna rebaja de ese 3,75 y que, sin esa rebaja, cuando eso llegue arriba seguramente dirán dónde está la rebaja de intereses. A continuación, procede el Sr. Moya a exponer que el punto entró por urgencia en la Comisión y que tampoco pasa nada si hay que hacer un Pleno extraordinario esa misma semana con la rebaja de intereses, concluyendo su intervención el Sr. Moreno indicando que entienden que el expediente no está completo sin la rebaja de intereses porque es lo único que pide el Ministerio para cambiar la operación de refinanciación en sustitución.”

En Hellín, a 9 de mayo de 2.016.
EL SECRETARIO GENERAL
Fdo. D. Francisco José Moya García